



BOLETÍN OFICIAL

PARLAMENTO AUTÓNOMO DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

Depósito Legal: LO-493-1984

I LEGISLATURA

49/1985

- 21 de noviembre -

SUMARIO

	<u>Pág.</u>
TOMA EN CONSIDERACION	
- Proposición de Ley del Grupo Parlamentario Socialista del Consejo de la Juventud.....	568
RESOLUCION DEL PLENO	
- Resolución de 18 de noviembre de 1985 sobre ampliación del plazo de nuevas plantaciones de viñedo.....	568
ACUERDO DE MESA	
- Acuerdo de 19 de noviembre de 1985 relacionado con el escrito presentado por el Colectivo Riojano para la Paz (CRIPAZ).....	569
PREGUNTAS DE CONTESTACION ORAL	
- De la Diputada regional señora Salarrullana de Verda: * Sobre protección a la producción riojana de cavas ante el ingreso en la C.E.E.....	569
- De la Diputada regional señora Valle de Juan: * Sobre problemas surgidos en el sector champiñonero de La Rioja.....	570
RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA	
- Concurso de méritos para cubrir determinados puestos de trabajo, dentro de la plantilla del personal de la Cámara.....	571
INFORMACION	
- Toma de posesión de nuevo Diputado regional.....	574
- Régimen interior: Convocatoria de concurso-oposición para proveer dos plazas de Letrado.....	574

TOMA EN CONSIDERACION**Proposición de Ley del Consejo de la Juventud.**

El Pleno de la Diputación General, en su sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1985, ha acordado tomar en consideración la Proposición de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, del Consejo de la Juventud, publicada en el Boletín Oficial núm. 41/85, de 1 de octubre.

Asimismo, la Mesa de la Cámara en su reunión del día 19 de noviembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.4 del Reglamento Provisional, ha resuelto enviar dicha Proposición de Ley a la Comisión de Educación y Cultura y abrir el correspondiente plazo de enmiendas que termina el día 9 de diciembre de 1985.

Se ordena su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.1 a) del Reglamento Provisional.

Logroño, 20 noviembre de 1985.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

-----oOo-----

RESOLUCION DEL PLENO

En cumplimiento de lo dispuesto en

el artículo 69.1 a) del Reglamento Provisional, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja de la Resolución aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1985, sobre ampliación del plazo de nuevas plantaciones de viñedo.

Logroño, 20 de noviembre de 1985.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

El Pleno de la Diputación General de La Rioja, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1985, ha aprobado la Resolución que se transcribe a continuación, relativa a la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular sobre ampliación del plazo de nuevas plantaciones de viñedo, publicada en el Boletín Oficial de la Cámara núm. 42, de 2 de octubre, y cuyo texto amplía lo dispuesto en el artículo 52 de la Orden 2/85 de la Consejería de Agricultura y Alimentación.

"Las autorizaciones concedidas sólo serán válidas para la campaña. Esta terminará el 1 de junio de 1986, debiendo para esta fecha haberse comunicado a la Consejería de Agricultura y Alimentación la ejecución de las plantaciones autorizadas, sin cuyo requisito no serán inscritas en el Registro de Viñedos.

Con anterioridad a la fecha de terminación de la campaña, podrán cursarse solicitudes para la realización de

plantaciones con técnicas adecuadas, y que deberán estar finalizadas, en cualquier caso, el 30 de octubre de 1986".

Logroño, 20 de noviembre de 1985.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

-----oOo-----

ACUERDO DE MESA

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 19 de noviembre de 1985, acordó, al amparo de los dispuestos en los artículos 2.a) y 6.1 de la Ley de iniciativa legislativa del pueblo riojano, no admitir a trámite el escrito conteniendo el texto de una posible Proposición de Ley de iniciativa popular, "sobre la paz, el desarme y la neutralidad en la Comunidad Autónoma de La Rioja" presentada por el Colectivo Riojano para la Paz (CRIPAZ), por estimar que su contenido no cumple los requisitos exigidos por la citada Ley.

Asimismo, acordó la publicación de dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Diputación General y su notificación a la Comisión Promotora, a los efectos previstos en el artículo 7.2 de la mencionada Ley.

Logroño, 20 de noviembre de 1985.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

PREGUNTAS DE CONTESTACION ORAL

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 19 del noviembre de 1985, ha acordado calificar como preguntas con respuesta oral en el Pleno y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja los siguientes escritos:

- De la Diputada regional señora Salarrullana de Verda sobre protección a la producción riojana de cavas ante el ingreso en la C.E.E.

- De la Diputada regional señora Valle de Juan sobre problemas surgidos en el sector champiñonero de La Rioja.

Logroño, 20 de noviembre de 1985.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A la Mesa de la Diputación General.

Pilar Salarrullana de Verda, Diputada regional del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el Reglamento Provisional de la Cámara, presenta al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma la siguiente pregunta para su respuesta oral ante el Pleno de la Asamblea.

ANTECEDENTES

En varios medios de comunicación de difusión nacional hemos leído la crónica de la reunión de los Ministros de Agricultura de la C.E.E., a la que

asistió el Ministro español Carlos Romero, en la que se intentó negociar sobre la prohibición de utilizar la referencia al método "champenoise". Entre tanto, el Director General del INDO ha manifestado que se ha hecho una propuesta de delimitar una región española que tendrá un tratamiento especial y que Cataluña es prioritaria para eso.

Ante el perjuicio que esto podría suponer a la naciente y ya acreditada industria riojana de espumosos.

Por todo ello se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Conoce el Consejo de Gobierno estas negociaciones del Director General del INDO?

¿Cuál va a ser la actitud del Consejo de Gobierno para paliar esta discriminación y proteger la producción riojana de cavas?

Logroño, 12 de noviembre de 1985.-
Pilar Salarrullana de Verda.

A la Mesa de la Diputación General.

María del Carmen Valle de Juan, Diputada regional, miembro del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de

lo dispuesto en el Reglamento Provisional de la Diputación General de La Rioja, pregunta al Consejo de Gobierno para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El sector del champiñón en La Rioja, con una producción aproximada de 18.000 Tms. y una dedicación de alrededor de 300 familias, ha sido en los últimos años la orientación productiva de explotaciones familiares, esencialmente en La Rioja Baja y Rioja Centro.

Es por ello que diversas situaciones a la baja en los mercados del producto están produciendo la inquietud en el sector, habiéndose realizado diversas reuniones en La Rioja Baja para su análisis.

Por ello, esta Diputada pregunta al Consejo de Gobierno:

PREGUNTA

¿Es conocedor el Consejo de Gobierno del mercado del champiñón en La Rioja y si ha mantenido el Consejo de Gobierno contactos con los implicados y cuáles son sus planteamientos al respecto?

Logroño, 13 de noviembre de 1985.-
María del Carmen Valle de Juan.

-----oOo-----

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA

En virtud de lo acordado por la Mesa de esta Diputación General en

reunión de 4 de noviembre de 1985, esta Presidencia resuelve convocar concurso de méritos para cubrir los siguientes **PUESTOS DE TRABAJO** dentro de los que configuran la plantilla de personal de la Cámara.

Denominación del puesto	Características		Requisitos y condiciones de adscripción					Sistema de provisión	
	Nº del puesto	Nivel Régimen de Dedicación	Vinc.	Grupo	Titu.	Méritos preferentes			
Jefe de Negociado de Servicios Técnicos	1	16	F	BCD		Experiencia en puesto análogo		CM	
Jefe de Negociado de Contabilidad	1	16	Exclusiva	F	BCD	id.	id.	id.	CM
Jefe de Grupo, Servicios Administrativos	1	10		F	CDE	id.	id.	id.	CM
Jefe de Grupo, Servicios Técnicos	1	10		F	CDE	id.	id.	id.	CM
Jefe de Grupo de Subalternos	1	10		F	CDE	id.	id.	id.	CM

Asimismo y conforme a lo aprobado por el Comité de Seguimiento del "acuerdo sobre condiciones de empleo del personal al servicio de la Diputación General de La Rioja", en reunión celebrada el día 8 de octubre actual, **LAS BASES** que han de regir el concurso serán las siguientes:

1. Puestos convocados:

Los puestos que se cubrirán mediante el presente concurso de méritos, son los que figuran en la relación parcial de puestos de trabajo

aprobada por acuerdo de la Mesa de fecha 9 de octubre de 1985, y que, conforme con la misma, hayan de ser provistos mediante dicho sistema.

2. Condiciones de los aspirantes:

Podrán participar en el presente concurso de méritos los funcionarios de carrera de la Diputación General en activo, y los actualmente adscritos a la Cámara procedentes de la extinguida Diputación Provincial, que reúnan los requisitos exigidos para optar a los puestos objeto del con-

curso.

3. Solicitudes:

Las solicitudes para participar en este concurso de méritos serán dirigidas a la Presidencia de la Diputación General de La Rioja, ajustadas al modelo que a tal efecto será facilitado en los Servicios Administrativos de la misma y se presentarán en el Registro de la Cámara, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Diputación General.

Los aspirantes presentarán un número de ejemplares de instancias igual al de puestos solicitados, expresando en todo ello la totalidad de puestos a que pretendan concursar.

No serán valorados los méritos o condiciones no invocados en la solicitud ni aquéllos que no sean debidamente acreditados por los solicitantes. Los errores o falta de claridad en la cumplimentación de las solicitudes serán imputables al interesado.

4. Orden de prioridad y valoración de méritos.

Los méritos consignados como "preferentes" en la relación de puestos de trabajo determinarán, según su orden, la prioridad en la asignación de los mismos.

Cuando sean varios los concursantes que reúnan todas las condiciones de prioridad, se atenderá a su valoración, cuando proceda, de conformidad con el baremo que se incluye como anexo 1 de esta resolución. En caso de empate se tendrá en cuenta la valoración de los restantes méritos alegados según el citado baremo.

Si ninguno de los aspirantes al puesto estuviera en posesión de los méritos señalados como "preferentes" o no viniesen consignados tales méritos para un determinado puesto de trabajo, se valorarán los méritos alegados previstos en el baremos.

5. Resolución del concurso de méritos.

El concurso de méritos se resolverá por la Mesa de la Cámara.

6. Adjudicación de puestos de trabajo:

La adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará mediante acuerdo de la Mesa.

7. Norma final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y forma establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

BAREMO GENERAL PARA EL CONCURSO DE MERITOS

Méritos

Puntuación

Antigüedad

a) Para concurrir a puestos asignados únicamente a un grupo o índice de proporcionalidad, por cada trienio reconocido en el:

- Índice de proporcionalidad	8 (Grupo B)...	0,60	"	"	3,
- " "	6 (Grupo C)...	0,70	"	"	3,5 p.
- " "	4 (Grupo D)...	0,80	"	"	4
- " "	3 (Grupo E)...	1	"	"	5

b) Para concurrir a puestos asignados indistintamente a varios Grupos o índices de proporcionalidad, por cada trienio reconocido en el:

- Índice de proporcionalidad	8 (Grupo B)	0,40 con un máximo de	2,
- " "	6 (Grupo C)	0,30 con un máximo de	1,5
- " "	4 (Grupo D)	0,20 con un máximo de	1
- " "	3 (Grupo E)	0,10 con un máximo de	0,50

2. Adecuación al puesto de trabajo

- En razón a la categoría de los puestos, naturaleza de sus funciones y tiempo de permanencia, máximo hasta 5,00 p.

3. Titulaciones que posean además de la exigida para el puesto:

a) Para puestos de Jefe de Negociado:

- Título universitario o de enseñanza técnica superior, por cada título 2,5 p.
- Título de escuela técnica de grado medio, diplomado universitario o equivalente en especialidad distinta a la de las titulaciones superiores que se posean, por cada título.....1,5 p.
- Título de bachiller superior o equivalente, por cada título..... 0,50 p

b) Para puestos de nivel inferior a Jefe de negociado:

- Título de bachiller superior o equivalente, por cada título..... 1 p.

4. Valoración de las funciones desempeñadas

- Valoración del trabajo desempeñado en la Diputación General de La Rioja, con informe del Letrado, máximo hasta..... 5 p.

5. Estudios y publicaciones relacionados con las Administraciones Públicas o con la especialidad del área de funciones en que se integre el puesto,3 p.

6. Cursos de perfeccionamiento y promoción convocados por las Administraciones Públicas y relacionados con las funciones del puesto solicitado:

- Certificado de aprovechamiento, máximo hasta..... 2 p.

INFORMACION

- Toma de posesión de Diputado regional.

Se hace público que, por renuncia del Diputado regional señor D. Carlos Esteve Blasco, del partido PSR-PSOE, la Junta Electoral Central ha extendido credencial de Diputado regional a favor de D^a. Concepción Serrano Mínguez, que prestó juramento de acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de La Rioja en la sesión ordinaria del Pleno de la Cámara celebrada el día 29 del mes de octubre..

Logroño, 20 de noviembre de 1985.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

- Régimen interior.

Convocatoria de concurso-oposición para proveer dos plazas de Letrado.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 28 de octubre de 1985, se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas de Letrado al servicio de esta Diputación General.

Las bases de dicha convocatoria se han publicado en el Boletín Oficial de La Rioja núm. 134, de fecha 21 de noviembre de 1985.

Logroño, 21 de noviembre de 1985.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

-----oOo-----